



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2014 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 22/2014 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE CICLO FORMATIVO DE PROFESIONAL BÁSICO EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria y urgente celebrada el día 16 de mayo de 2014, a la que asistieron:

Presidente: D. José M^a Godoy Mayoral

Vicepresidenta: D^a. M^a Angeles Rivero Moreno

Consejeros:

D^a Mercedes Barrado Pacheco
D. Antonio Vas Falcón
D. Francisco M. Jiménez Camacho
D. Manuel Acedo Ramos
D. Angel Borreguero Rochas
D. Antonio Vera Becerra
D. Francisco A. Centeno González
D. Alfredo Aranda Platero
D. José Manuel Carbonero González
D. José A. González Cruz
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D^a M^a Dolores Rodríguez Márquez
D. Jesús Guisado Velarde
D. Juan Carlos González Méndez
D^a Marta Sánchez Gil
D. Fernando Solís Santiago
D. José A. Marín González
D. Alejandro Megías García
D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
D. Carlos Javier Rodríguez Oliva
D. Juan R. Rodríguez Torres
D. José Cuesta González
D^a. Concepción Cajaraville Bonilla
D^a. Pilar Pérez García
D. Francisco Robustillo Robustillo
D^a Piedad Salas Ortíz
D. Manuel García Monroy
D^a. Laura Guerra Rey

D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Cecilio Muñoz Rodríguez
D. Silvio Navalón Mañalich
D^a Lourdes Núñez Cumplido
D^a. Elena Vilariño Fernández
D. Luis M^a Corvo Sánchez
D. Antonio González Torres
D^a Sabina Hernández Fernández
D^a M^a José Ordoñez Carbajal
D. Javier Hierro Hierro
D. Victor M^a López Ramos



Secretaria: Dña. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por veintitrés votos a favor, cinco en contra y diez abstenciones, realizar una **Valoración Global Favorable** y formula las siguientes observaciones, respecto al proyecto de Decreto sometido a Dictamen:

1. Preámbulo. Modificación: *“La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, crea los ciclos de formación profesional básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida ~~para la lucha contra~~ para facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mejores posibilidades para su desarrollo personal y profesional”*
2. Preámbulo. Adición: *“Asimismo, el artículo 3 del citado Real Decreto establece **que** las enseñanzas de formación profesional básica forman parte de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional.”*
3. Artículo 9.1. Adición: *“La organización e impartición de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por el alumnado.”*
4. Artículo 11.3 Adición: *3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos, **siempre que ello no obstaculice el pleno aprovechamiento del proceso de aprendizaje del alumnado.***

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

José Mª Godoy Mayoral

LA SECRETARIA GRAL.

Julia Corrales Cáceres